

INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE DERECHOS DE AUTOR - VIGENCIA 2021

1. OBJETO

Verificar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Directiva Presidencial No. 02 de 2002, en lo relacionado con la protección del Derecho de Autor sobre el software instalado en los recursos tecnológicos de la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR).

2. ALCANCE DEL SEGUIMIENTO

Comprende la revisión a las respuestas reportadas a través de la encuesta realizada denominada “Informe Dirección Nacional de Derechos de Autor - DNDA” y la “Relación de equipos y Licencias” enviados por la Dirección Administrativa y Financiera; el Grupo de Servicios Administrativos y la Oficina de Tecnologías de la Información; para la vigencia 2021, para dar cumplimiento al objeto de este informe de seguimiento; así mismo, se contempla la evaluación de los riesgos y efectividad de los controles asociados al tema objeto de seguimiento y efectividad de los planes de mejoramiento suscritos con ocasión al mismo.

3. MARCO NORMATIVO

Los parámetros o criterios que se tuvieron en cuenta para el presente informe de seguimiento son:

- Directiva Presidencial 001 de febrero de 25 de 1999, en el cual “todas las entidades deberán establecer procedimientos para asegurar, determinar y mantener dentro de sus respectivas entidades, bienes que cumplan con los derechos de autor”.
- Directiva Presidencial 002 de febrero de 2002, con asunto “Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software)”.
- Circular No.07 del 28 de diciembre de 2005, “Verificación Cumplimiento Normas Uso De Software”
- Circular 04 de diciembre 22 de 2006, mediante la cual se solicitó a los Representantes Legales y jefes de Control Interno de las entidades u organismos públicos del orden nacional y territorial, la información relacionada con la “verificación, recomendaciones y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre software”.
- Circular No. 012 de 2007, de la Dirección Nacional de Derechos de Autor.
- Circular No. 017 de junio 01 de 2011, de la Dirección Nacional de Derecho de Autor de Colombia (DNDA), mediante la cual da a conocer lo siguiente: “La información será diligenciada, en los términos de la Circular No. 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial, por el responsable de cada entidad en el aplicativo que para el efecto dispondrá la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor en la página www.derechodeautor.gov.co, desde el primer día hábil del mes de enero de cada año hasta el tercer viernes del mes de marzo, fecha en la cual se deshabilitará el aplicativo Ley 23 de 1982 sobre derechos de autor”.
- Política General y políticas específicas del Sistema de Seguridad de la Información de la SNR. - Código: MP- GNTI- PL - 01 Versión: 02 Fecha: 19/08/2021.
- Ley 1915 de 2018 - LEY 1915 DE 2018, Por la cual se modifica la ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos.
- Ley 565 de 2000, por medio de la cual se aprueba el “Tratado de la OMPI-Organización Mundial de la Propiedad Intelectual– sobre Derechos de Autor (WCT)” - Art. 4 y 6.
- Norma NTC-ISO/IEC 27001 sistema de gestión de seguridad de información.

4. METODOLOGÍA

Para el desarrollo del presente seguimiento, se adelantaron las siguientes actividades

- Análisis de la información solicitada por la Oficina de Control Interno, a través de los oficios SNR2022IE002402 y SNR2022IE002407 el día 15 de febrero del 2022 a la Oficina de Tecnologías de la Información y a la Dirección Administrativa y Financiera. Sobre el particular, se recibió respuesta con radicados: SNR2022IE002434 el 15 de febrero 2022, SNR2022IE002569 el 17 de febrero de 2022 y SNR2022IE002648 el 18 de febrero de 2022.
- Revisión documental e informes pasados con respecto a los temas de Propiedad Intelectual y Derechos de Autor.
- Verificación en sitio, a través de muestra aleatoria, sobre la legalidad del software instalado en los equipos de cómputo de propiedad de la SNR,
- Desarrollo de reuniones virtuales y presenciales con la Oficina de Tecnologías de la Información y la Dirección Administrativa y Financiera, con el objeto de validar los controles existentes en cumplimiento de la Directiva presidencial 01 de 1999.
- Consulta de la matriz de riesgos del Proceso Tecnologías de la Información, con el propósito de evaluar la efectividad frente al diseño y controles de los riesgos identificados en el mismo, asociados a la Propiedad Intelectual y Derechos de Autor.
- Verificación de los planes de mejoramiento suscritos con ocasión a los informes de seguimientos realizados a las políticas de derechos de autor (vigencias anteriores) y auditorías internas o externas relacionadas con este mismo tema, a fin de evaluar la efectividad de las acciones propuestas en los mismos.

5. LIMITACIONES

No fue posible acceder a la información correspondiente al Plan de Mejoramiento vigente del Proceso de Tecnologías de la Información que contiene la información asociada a los hallazgos identificados en informes de seguimiento y auditorías internas, con respecto a los temas de Propiedad Intelectual y Derechos de Autor.

6. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO

El presente seguimiento, fue efectuado con base en la respuesta entregada por la Oficina de Tecnologías de la Información, la Dirección Administrativa y Financiera y el Grupo de Servicios Administrativos y el análisis realizado por la Oficina de Control Interno de Gestión, atendiendo el cuestionario elaborado por la Dirección Nacional de Derechos de Autor – DNDA, según las siguientes preguntas:

6.1. ¿CON CUÁNTOS EQUIPOS CUENTA LA ENTIDAD A NIVEL NACIONAL?

La Dirección Administrativa y Financiera y la Coordinación del Grupo de Servicios Administrativos, sobre el particular, remiten oficios SNR2022IE002259 del 17 de febrero 2022 y oficio SNR2022IE002434 del 15 de febrero de 2022, respectivamente, donde se *“anexa informe F5 “CONSOLIDADO GENERAL DE INVENTARIO”, fuente Herramienta de Gestión Financiera Integral- HGFI, filtrado con la información solicitada de bienes muebles como (equipos de cómputo, portátiles, servidores y dispositivos móviles) que tiene adquiridos la SNR con corte a 31 de diciembre de 2021”, discriminados de la siguiente manera:*

| CLASE DE BIEN | CANTIDAD |
|---------------|-------------|
| CPU | 3712 |
| PORTATIL | 201 |
| SERVIDOR | 215 |
| Total | 4128 |

Tabla 1 Fuente: Información base inventario Herramienta de Gestión Financiera Integral- HGFI

La Dirección Administrativa, reporta información sobre un inventario existente de 4128 equipos; cifra que fue informada a la Dirección Nacional de Derechos de Autor (DNDA); sin embargo, al realizar la verificación por parte de la Oficina de Control Interno de Gestión, sobre la cantidad de equipos existentes, se encontró lo siguiente:

- La Oficina de Tecnologías de la Información; sobre el particular, remite respuesta SNR2022IE002648 el 18 de febrero de 2022, donde “adjunta al presente oficio el formato Excel con el inventario a nivel nacional con la siguiente cantidad de equipos de cómputo. La fuente de la información fue extraída del sistema de inventarios de la SNR:

1.1. Cantidad de portátiles: 199.

1.2. Cantidad de Servidores: 177.

1.3. Cantidad de computadores de escritorio (CPU): 3.668”.

De lo anterior, se evidencia una diferencia de (- 84) equipos por debajo de la información suministrada por el Grupo de Servicios Administrativos; sin embargo, en reunión sostenida con estas dos áreas, el día 23 de febrero de 2022, se estableció que la diferencia obedece a que la información reportada por la Oficina de Tecnologías, correspondía a los equipos en buen estado; mientras que la información generada por el Grupo de Servicios Administrativos, contiene los datos de la totalidad de los equipos, indistintamente del estado actual en el que se encuentren reportados a través de la herramienta HGFI.

Ahora bien, verificando el reporte de equipos de la vigencia anterior (2020), con respecto al número de equipos reportados en la presente vigencia, se evidencia un aumento de 63 equipos para la vigencia 2021, como se observa a continuación:

| VIGENCIA | CANTIDAD |
|----------|----------|
| 2020 | 4065 |
| 2021 | 4128 |

Tabla 2 Fuente: Comparativo cantidad de equipos

El Grupo de Servicios Administrativos, manifiesta que esta diferencia obedece a que la información fue actualizada en la Herramienta de Gestión Financiera Integral- HGFI, por los auxiliares de almacén y contabilidad, como resultado de la jornada nacional de verificación e individualización de inventarios físicos de propiedad planta y equipo, realizada en la vigencia 2021, la cual contemplaba una revisión e inspección física, encontrando un mayor número de equipos de los que se tenían inventariados en la vigencia anterior; por otro lado, también se diligenciaba el campo: “estado del bien” de acuerdo a lo percibido, sin contar con un concepto técnico.

- Al revisar con la Oficina de Tecnologías de la Información, el contenido del inventario en el Informe del Formato F5 “CONSOLIDADO GENERAL DE INVENTARIO, generado a través de la Herramienta de Gestión Financiera Integral- HGFI, en el campo: “Clase de Bien”, se identificó otra cantidad de bienes adicionales, al número total de equipos reportados por el Grupo de Dirección Administrativa y la Oficina de Tecnologías de la Información, catalogados como “server” o “appliance” que cuentan con licencias; sin embargo, éste número de equipos, no fue incluido en el dato suministrado por la Dirección Administrativa y la Oficina de Tecnologías, entregada al auditor, a través de oficios No. SNR2022IE002259 el 17 de febrero 2022 y SNR2022IE002648 el 18 de febrero de 2022, respectivamente; entre otros, el servidor ENCLOSURE VERITAS 2U12 49TB STORAGE SHELF - APPLIANCE 5240 o el SERVER SPARC T7-1.

Por lo anterior, y conforme a la verificación realizada por la Oficina de Control Interno de Gestión, se evidencia que la información correspondiente a la cantidad de equipos existentes, generada a través del reporte de la Herramienta Holística de Gestión Financiera Integral- HGFÍ, en el campo: “Clase de Bien”, no es coherente con el número total de equipos reportados por la Dirección Administrativa y la Oficina de Tecnologías, a través de los oficios anteriormente referenciados; situación que podría afectar la certidumbre de la información con respecto al total de equipos registrados en el inventario de la Entidad; lo que además, pone en riesgo el cumplimiento normativo establecido en la Norma Iso 27001:2012, numeral “A.8.1 Gestión de Activos, control: *Se deberían identificar los activos asociados con la información y las instalaciones de procesamiento de información y se debería elaborar y mantener un inventario de estos activos*”

Se recomienda realizar una revisión y verificación en todas las instalaciones físicas de la Entidad, a fin de garantizar la confiabilidad de la información frente al número total de equipos, para efectos de actualizar los datos en la Herramienta Holística de Gestión Financiera Integral- HGFÍ y de esta forma, garantizar un registro confiable en la cuenta de Propiedad Planta y Equipo de los Estados Financieros de la Entidad; adicionalmente, con el fin de reportar datos reales a la Dirección Nacional de Derechos de Autor.

Se considera que este hallazgo es recurrente, toda vez que, en revisión efectuada a las vigencias anteriores, ha quedado evidenciado esta misma situación, a través de los informes presentados por la Oficina de Control Interno.

6.2. ¿EL SOFTWARE INSTALADO EN ESTOS EQUIPOS SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE LICENCIADO?

La Oficina de Tecnología de la Información, remite la siguiente respuesta, mediante oficio No. SNR2022IE002648 el 18 de febrero de 2022, ante la solicitud que le hiciera en su momento, la Oficina de Control Interno, sobre el número de licencias adquiridas por la Superintendencia, nombre, tipo de licencia y recurso tecnológico donde se encuentra instalado; para lo cual, detalló el presente listado de las licencias:

| Item | Licenciamiento | CERTIFICACION ULA 2015 | CERTIFICACION CAPPED | TOTAL |
|------|---|---------------------------|-------------------------|-------|
| 1 | Oracle Real Application Clusters - Processor Perpetual | 200 | 7 | 207 |
| 2 | Oracle Partitioning - Processor Perpetual | 201 | 7 | 208 |
| 3 | Oracle Advanced Security - Processor Perpetual | 20 | 7 | 27 |
| 4 | Oracle Diagnostics Pack - Processor Perpetual | 210 | 7 | 217 |
| 5 | Oracle Tuning Pack - Processor Perpetual | 210 | 7 | 217 |
| 6 | Oracle Database Lifecycle Management Pack - Processor Perpetual | 9 | | 9 |
| 7 | Oracle Active Data Guard - Processor Perpetual | 200 | 7 | 207 |
| 8 | Oracle Management Pack for Non Oracle Middleware - Processor Perpetual | 30 | | 30 |
| 9 | Oracle Management Pack for WebCenter - Processor Perpetual | 35 | | 35 |
| 10 | Oracle WebCenter Suite Plus - Processor Perpetual | 350 | 2 | 352 |
| 11 | Oracle SOA Management Pack Enterprise Edition - Processor Perpetual | 30 | | 30 |
| 12 | Oracle SOA Suite for Oracle Middleware - Processor Perpetual | 412 | 2 | 414 |
| 13 | Oracle Unified Business Process Management Suite - Processor Perpetual | 20 | 2 | 22 |
| 14 | Oracle WebLogic Suite - Processor Perpetual | 630 | 11 | 641 |
| 15 | Oracle Database Enterprise Edition - Processor Perpetual | 1200 | 7 | 1207 |
| 16 | Oracle WebLogic Server Management Pack Enterprise Edition - Processor Perpetual | 40 | | 40 |
| 17 | Oracle WebCenter Forms Recognition - Processor Perpetual | 20 | 1 | 21 |
| 18 | Oracle WebCenter Enterprise Capture - Processor Perpetual | 23 | 1 | 24 |
| 19 | Oracle Real Application Testing - Processor Perpetual | 8 | | 8 |
| 20 | Oracle Datamasking and Subsetting Pack - Processor Perpetual | | 7 | 7 |
| 21 | Oracle Analytics Server - Processor Perpetual | | 1 | 1 |
| 22 | Oracle Data Integrator Enterprise Edition - Processor Perpetual | | 8 | 8 |
| 23 | Oracle Audit Vault and Database Firewall - Processor Perpetual | | 7 | 7 |
| 24 | Oracle Enterprise Repository - Processor Perpetual | 2 | | 2 |

Ilustración 1 – Licencia Oracle

| ITEM | Product Name | Quantity | Status | Expiration |
|------|--|----------|--------|------------|
| 1 | NETBACKUP OPT NDMP XPLAT 1 SERVER HARDWARE TIER 4 ONPREMISE STANDARD PERPETUAL LICENSE | 3,00 | ACTIVE | 2021-12-31 |
| 2 | NETBACKUP ENT SERVER WLS 1 SERVER HARDWARE TIER 2 ONPREMISE STANDARD PERPETUAL LICENSE | 2,00 | ACTIVE | 2021-12-31 |
| 3 | NETBACKUP ENT CLIENT UX 1 SERVER HARDWARE TIER 2 ONPREMISE STANDARD PERPETUAL LICENSE | 7,00 | ACTIVE | 2021-12-31 |
| 4 | NETBACKUP ENT CLIENT WLS 1 SERVER HARDWARE TIER 2 ONPREMISE STANDARD PERPETUAL LICENSE | 6,00 | ACTIVE | 2021-12-31 |
| 5 | NETBACKUP STD CLIENT XPLAT 1 SERVER ONPREMISE STANDARD PERPETUAL LICENSE | 14,00 | ACTIVE | 2021-12-31 |
| 6 | NETBACKUP CLIENT APPLICATION AND DB PACK WLS 1 SERVER HARDWARE TIER 2 ONPREMISE STANDARD PERPETUAL LICENSE | 15,00 | ACTIVE | 2021-12-31 |
| 7 | NETBACKUP OPT LIBRARY BASED TAPE DRIVE XPLAT 1 DRIVE ONPREMISE STANDARD PERPETUAL LICENSE | 7,00 | ACTIVE | 2021-12-31 |
| 8 | NETBACKUP APPLIANCE 5240 53TB 4 1GB ETHERNET - 2 10GBT CU ETHERNET - 4 10GB SFP ETHERNET - 6 8 GB FIBRE CHANNEL STANDARD APPLIANCE | 1,00 | ACTIVE | 2022-12-31 |
| 9 | NETBACKUP APPLIANCE 5240 53TB 4 1GB ETHERNET - 2 10GBT CU ETHERNET - 4 10GB SFP ETHERNET - 6 8 GB FIBRE CHANNEL STANDARD APPLIANCE | 1,00 | ACTIVE | 2022-12-31 |
| 10 | NETBACKUP DEDUPLICATION DATA PROTECTION OPTIMIZATION OPT XPLAT 1 FRONT END TB ONPREMISE STANDARD PERPETUAL LICENSE | 48,00 | ACTIVE | 2021-12-31 |
| 11 | NETBACKUP OPT NDMP XPLAT 1 SERVER HARDWARE TIER 4 ONPREMISE STANDARD PERPETUAL LICENSE | 3,00 | ACTIVE | 2021-12-31 |
| 12 | NETBACKUP ENT CLIENT WLS 1 SERVER HARDWARE TIER 2 ONPREMISE STANDARD PERPETUAL LICENSE | 2,00 | ACTIVE | 2021-12-31 |
| 13 | NETBACKUP DEDUPLICATION DATA PROTECTION OPTIMIZATION OPT XPLAT 1 FRONT END TB ONPREMISE STANDARD PERPETUAL LICENSE | 49,00 | ACTIVE | 2022-01-04 |
| 14 | NETBACKUP ENT SERVER WLS 1 SERVER HARDWARE TIER 2 ONPREMISE STANDARD PERPETUAL LICENSE | 1,00 | ACTIVE | 2022-01-04 |
| 15 | NETBACKUP OPT LIBRARY BASED TAPE DRIVE XPLAT 1 DRIVE ONPREMISE STANDARD PERPETUAL LICENSE | 1,00 | ACTIVE | 2022-01-04 |
| 16 | NETBACKUP CLIENT APPLICATION AND DB PACK WLS 1 SERVER HARDWARE TIER 2 ONPREMISE STANDARD PERPETUAL LICENSE | 4,00 | ACTIVE | 2022-10-05 |
| 17 | NETBACKUP OPT NDMP XPLAT 1 SERVER HARDWARE TIER 4 ONPREMISE STANDARD PERPETUAL LICENSE | 1,00 | ACTIVE | 2022-10-05 |
| 18 | NETBACKUP APPLIANCE 5240 49TB STORAGE SHELF APPLIANCE | 1,00 | ACTIVE | 2022-01-04 |
| 19 | NETBACKUP APPLIANCE 5240 49TB STORAGE SHELF APPLIANCE | 1,00 | ACTIVE | 2022-01-04 |

Ilustración 2 – NetBackup Veritas

| Cantidad (Vigencia 2021) | Concepto | Estado |
|--------------------------|--|--------|
| 80 | Renovación de licencias de CA Service Desk Manager (Mesa de Ayuda) | Activo |
| 3100 | Renovación de licencias de CA Client Automation (Gestion de estaciones) | Activo |
| 850 | Renovación de licencias de CA infrastructure Manager (Monitoreo de infraestructura) | Activo |
| 1 | Renovación de licencias de CA Clarity (Gestión de proyectos) | Activo |
| 310 | Renovación de licencias de CA System performance for infrastructure Manager (Monitoreo) | Activo |
| 58 | Renovación de licencias de CA ControlMinder (Gestión de Usuarios Privilegiados) | Activo |
| 3000 | Renovación de licencias de CA Identityminder y CA GovernanceMinder para usuarios internos (Gestión de Identidades y accesos) | Activo |
| 4 | Renovación de licencias de CA Directory (Gestion de Identidades y accesos) | Activo |
| 8 | Renovación de licencias de CA application performance Manager (Monitoreo de Aplicaciones Web) | Activo |
| 10 | Renovación de licencias de CA Single Sing – On Agent for Oracle WebLogic (Gestión de accesos) | Activo |
| 25000 | Renovación de licencias de CA Identity Manager for Consumers (Gestion de Identidades) | Activo |
| 25000 | Renovación de licencias de CA Single Sing – On for Consumers (Gestion de accesos) | Activo |
| 3 | Renovación de licencias CA API Gateway (Gestión de APIs / Interoperabilidad) | Activo |
| 3000 | Renovación de licencias de Antivirus Corporativo Kaspersky | Activo |

Ilustración 3 – Licencia de las soluciones CA y Antivirus corporativo

| Concepto | Estado | Cantidad | Fecha de Inicio | Fecha fin |
|-----------------------------------|--------|----------|-----------------|------------|
| ENTERPRISE MOBILITY+SECURITY E5 | Activo | 150 | 29/11/2021 | 31/05/2022 |
| OFFICE 365 E1 | Activo | 3384 | 10/06/2021 | 31/05/2022 |
| ARCHIVE LOCAL | Activo | 3292 | 16/06/2021 | 31/05/2022 |
| OFFICE 365 E5 | Activo | 1050 | 10/06/2021 | 31/05/2022 |
| MICROSOFT DEFENDER FOR OFFICE 365 | Activo | 1050 | 10/06/2021 | 31/05/2022 |
| OFFICE365 E3 | Activo | 500 | 9/02/2022 | 30/04/2022 |

Ilustración 4 – Licencia de la suscripción Office 365

En el proceso de verificación realizado por la Oficina de Control Interno de Gestión, se evidenció que, si bien es cierto, se envía una relación de licencias existentes, no se reportó la información conforme a las características requeridas en el oficio enviado.

Adicionalmente, se realiza verificación del software instalado en los equipos de cómputo de la entidad, tomando como insumo el reporte expedido por la Herramienta CA. IT Client Manager y del antivirus Kaspersky, tomando una muestra de 308 equipos y revisando en sitio 10 equipos; observando lo siguiente:

| N° de Revisiones (Muestra) | Nombre de equipo de cómputo | Software Observado | ¿El software requiere una licencia? | La OTI reporta licencia | Observaciones OCI |
|---|--|-------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|--|
| Se escoge una muestra de 17 equipos del Grupo de Bolívar - Oficina Cartagena, para ser verificados en el sistema de CA. IT Client Manager | cartest05 | SlimCleaner Plus | SI | NO | Al validar el tipo de licenciamiento de este software en la página oficial del mismo, se observa que dicho software solo se encuentra disponible para uso personal y no comercial. |
| | cartest05-cartest16- cartest32-cartest36-cartest42 cartest51- cartest52-cartest73 cartest74-cartest84-cartest85 | WinRAR | SI | NO | Al ejecutarlo, el software advierte de que es solo para uso educativo, más no profesional. |
| | cartest60-cartest57-bucaest28 | Acrobat Distiller for Windows | SI | NO | El software requiere el pago de una licencia para su uso. |
| bucaest59 | Adobe Dreamweaver | SI | NO | | |
| centesadm21 | Adobe Illustrator | SI | NO | | |
| centesadm21 | Adobe Photoshop CS | SI | NO | | |
| Se escoge una muestra de 291 equipos para ser verificados en el sistema de CA. IT Client Manager (Grupo A) | chiquest23-chiquest19-chapest12 centesope86-centesope78 centesope48-centesope35 centesope33-centesope21 centesope19-centesjur78 centesjur50-centesjur35 centesjur31-centesjur19 centesjur17-centesjur075 CENTESJUR15-centesjur08 centesdes20-centesdes19 centesdes17-centesdes11 centesdes05-centesdes04 centesdes03-centesadm29 centesadm21-centesadm20 caquest22-caquest12 caliest97-caliest96 caliest92-caliest82 caliest52-caliest4 caliest38-caliest247-caliest21 caliest192-caliest16-caliest114 caliest112-caliest109 caliest105-calaest10-cagoest23 cagoest22-cagoest20 cagoest13-cagoest12 cagoest10-cagoest01 bugaest35-bugaest31 bugaest30-bugaest23 bugaest22-bugaest20 bugaest16-bugaest06 bbjaest37-bbjaest32 bbjaest05-BARRES99 barres93-barres87-barres57 barres52-barres40-barres36 barres31-barres27-barres109 barres107-barres100-barres05 barres03-bancest03-armeest24 aparest14-aguaest07 | Anita | SI | NO | Al ejecutarlo, el software advierte de que es solo para uso educativo, más no profesional. |
| | chinuest05-chimest15 cbolest01-cartest74-acacest13 acacest12 | AnyDesk | SI | NO | Para uso profesional, Solo puede ser usado gratis por 14 días, después de este tiempo requiere la compra de una licencia. |
| | caliest21 | Ashampoo | SI | NO | El software requiere el pago de |

| N° de Revisiones (Muestra) | Nombre de equipo de cómputo | Software Observado | ¿El software requiere una licencia? | La OTI reporta licencia | Observaciones OCI |
|----------------------------|--|---------------------------|-------------------------------------|-------------------------|---------------------------|
| | | Burning Studio 10 | | | una licencia para su uso. |
| | calies121 | AtomkMP3 v2.3 Trial | SI | NO | |
| | centesjur19-bucaest59 barres57 | McAfee Security Scan Plus | SI | NO | |
| | calies125-bucaest80-bucaest34 barres57 | Nero 8.3.2.1 | SI | NO | |
| | bucaest59 | Nitro Pro 8 | SI | NO | |
| | cartes173-beleest04-beleest02 barres93 | Rox io Burn | SI | NO | |
| | cienest06-chiqest23-chiqest22 chiqest19-chinuest05 chinuest03-chinest12-chinest11 chimest15-chimest05 charest08-charest05-charest04 charest01-chapest12 chapest10-cereest14-cereest13 centesope86-centesope83 centesope78-centesope61 centesope54-centesope42 centesope35-centesope33 centesope31-centesope19 centesope07-centesjur78 centesjur77-centesjur58 centesjur55-centesjur53 centesjur51-centesjur50 centesjur48-centesjur47 centesjur45-centesjur43 centesjur42-centesjur36 centesjur35-centesjur31 centesjur23-centesjur19 centesjur17-CENTESJUR15 centesjur13-centesjur09 centesjur08-centesjur075 centesjur07-centesdes23 centesdes19-centesdes13 centesdes11-centesdes09 centesdes05-centesdes03 centesadm30-centesadm29 centesadm27-centesadm21 centesadm16-centesadm15 centesadm03-cejest12 cejest08-cejest03-cbolest04 cbolest03-cbolest02-cbolest01 caucest08-cartes185-cartes184 cartes174-cartes173-cartes152 cartes151-cartes142-cartes136 cartes132-cartes121-cartes116 cartes105-caquest122-caquest12 caloest30-calolest08-calolest06 calies199-calies193-calies162 calies140-calies14-calies138 calies1247-calies121-calies12 calies1192-calies1159 calies1114-calies1112 calies110-cajaest04-cajaest02 cagoest23-cagoest22 cagoest20-cagoest13 cagoest12-cagoest10 cagoest01-cachest03 cachest02-bugaest37 bugaest30-bugaest23 bugaest22-bugaest16 buenest21-buenest13 BUENEST12-bucaest92 bucaest80-bucaest77 | WinRAR | SI | NO | |

| N° de Revisiones (Muestra) | Nombre de equipo de cómputo | Software Observado | ¿El software requiere una licencia? | La OTI reporta licencia | Observaciones OCI |
|---|---|---|-------------------------------------|-------------------------|---|
| | bucaest59-bucaest57 bucaest53-bucaest47 bucaest46-bucaest45 bucaest34-bucaest22 bucaest046-bolcest08 bolcest04-bbjaest37-bbjaest35 bbjaest32-bbjaest27-bbjaest01 BARRES99-barres93 barras87-barres69-barres57 barras52-barres40-barres36 barras31-barres27-barres18 barras109-barres107 barras103- BARRES102 barras05-barres03-armeest70 armeest64-armeest60 armeest58-armeest43 armeest37-armeest30 armeest24-apiaest06 APIAEST04-APIAEST02 aparest14-anseest08 andeest10-amerest13 amerest02-ambaest05 ambaest04-ambaest01 amalest04-amalest01 aguaest21-aguaest07 aguaest06-aguaest011 agasest06-agasest04 agasest02-adioest07 acacest13-acacest12 acacest10-acacest06 acacest04-abejest08 abejest04-abejest02 | | | | |
| | cereest14-centesope61 centesope48-centesope33 centesjur36-centesjur35 centesjur08-centesdes20 centesdes17-centesdes04 centesdes03-cejest12 cartes152-cartest28 cartes121-cartest18-caquest12 caliest83-caliest62-caliest60 caliest25-caliest178-caliest138 calaest10-cagoest10 buenest21-buenest06 bucaest59-bbjaest12 BARRES99-barres88-barres87 barras52-barres03-armeest73 armeest40-armeest04 armeest02-aparest01 abejest08 | WinZip 16.5 | SI | NO | |
| Se escoge una muestra de 470 software que se encuentran instalados en los equipos propiedad de la SNR. Fuente: "Archivo de Excel nombrado: software instalado". | Todos los equipos que tengan instalado un agente de antivirus karspersky | AnyDesk | SI | NO | Para uso profesional, solo puede ser usado gratis por 14 días, después de este tiempo requiere la compra de una licencia. |
| | | Compresor WinRAR | SI | NO | Al ejecutarlo, el software advierte de que es solo para uso educativo, más no profesional. |
| | | Microsoft Office Professional Plus 2010 | SI | NO | El software, requiere el pago de una licencia para su uso. |
| | | Microsoft Office Professional Plus 2013 | SI | NO | |
| | | Microsoft Office Standard 2013 | SI | NO | |

| N° de Revisiones (Muestra) | Nombre de equipo de cómputo | Software Observado | ¿El software requiere una licencia? | La OTI reporta licencia | Observaciones OCI |
|---|---|-----------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|--|
| | | Microsoft Office Standard 2010 | SI | NO | |
| | | Nitro Pro 10 | SI | NO | |
| | | Roxio Creator Business | SI | NO | |
| | | Skype Empresarial 2016 - es-es | SI | NO | |
| | | TeamViewer | SI | NO | |
| | | WinZip 15.0 | SI | NO | |
| | | Foxit PhantomPDF | SI | NO | |
| | | Movavi Video Converter 18 Premium | SI | NO | |
| Se escoge una muestra aleatoria de 10 equipos de Divulgación y 10 equipos del Grupo de Planeación Institucional e Inversión para efectuar una revisión en sitio | Divulgación y Grupo de Planeación Institucional e Inversión | NITRO PDF | SI | NO | El software requiere el pago de una licencia para su uso. |
| | | WinRar | SI | NO | |
| | | Windows | SI | SI | Se encuentra instalado, pero requiere la activación del Windows en el equipo de cómputo de la SNR. |

Tabla 3 Verificación de software instalado

En consecuencia, no se logró identificar con suficiente claridad, la ubicación del software instalado a nivel nacional, su licenciamiento, y el control ejercido para el software instalado.

De la revisión efectuada a los equipos del cuadro antes enunciado –tabla 3, no se evidencian las licencias que den cumplimiento a la legalidad del software instalado en los equipos de la SNR, situación que podría dar lugar al incumplimiento de los lineamientos establecidos en la Norma ISO 27001:2012, en el control “A.18.1.2 *Derechos de propiedad intelectual, Control: Se deberían implementar procedimientos apropiados para asegurar el cumplimiento de los requisitos legislativos, de reglamentación y contractuales relacionados con los derechos de propiedad intelectual y el uso de productos de software patentados.*”; adicionalmente, se puede generar afectación reputacional y financiero y la posibilidad de ser requeridos por un organismo de control, por efectos de no atender lo establecido en la Ley 565 de 2000 Art. 4 y 6.

Teniendo en cuenta que esta situación persiste, porque igualmente, fue evidenciada en los informes generados en la vigencia 2019 y 2020, producto del seguimiento realizado por esta Oficina, se recomienda realizar una revisión de todo el software que se encuentra instalado en los equipos de la SNR, para tomar acciones de control y dar cumplimiento a la normatividad Colombiana en materia de derechos de autor, así como garantizar un registro confiable en la cuenta de intangibles, Propiedad Planta y Equipo de los Estados Financieros de la Entidad.

6.2.1. Verificación al Software instalado a los equipos de cómputo

En el desarrollo del informe de seguimiento, la Oficina de Control Interno de Gestión evidenció una situación, que advierte sobre posibles riesgos que pueden afectar la integridad de la información y la operatividad de los equipos de cómputo relacionados en la tabla 4; asociada con la instalación de software que no están relacionados con la actividad laboral de la Entidad y pueden degradar el desempeño de la plataforma tecnológica institucional; lo anterior, en contravía con lo dispuesto en la Política Interna vigente “*Política General y Políticas Específicas del Sistema de Seguridad de la Información de la SNR – “Política de Seguridad para los Recursos Humanos - Proceso Disciplinario, numeral 15. Utilización de software no relacionados con la actividad laboral y que pueda degradar el desempeño de la plataforma tecnológica institucional y el numeral 49. Copiar sin autorización los programas de la Superintendencia de Notariado y Registro o violar los derechos de autor o acuerdos de licenciamiento.*”.

| Fuente de Información | Nombre de Equipo | Software Observado | Observaciones OCI | |
|--|---|--|---------------------------|---|
| Se escoge una muestra de 291 equipos para ser verificados en el sistema de CA. IT Client Manager | centesjur78 | 50 FREE MP3s +1 Free | Herramienta de música | |
| | caliest21 | Atomix MP3 v2.3 Trial | | |
| | aguaest21 anseest08 armeest70 bucaest49 chigest19 | bugaest06 cartest52 chinest11 chinuest05 | Advanced IP Scanner | Herramienta de escaneo de IP. |
| | caliest60 | | Advanced IP Scanner 2.4 | |
| | aguaest21 anseest08 armeest70 bugaest06 | cartest52 chinest11 chinuest05 chigest19 | Advanced IP Scanner 2.5 | |
| | barres09 | barres100 | Advanced IP Scanner v1.5 | |
| | caliest21 | | Look@HOST | |
| | caliest21 | | Hijack This | |
| | bucaest53 | cartest16 | Avast Free Antivirus | Programa de antivirus |
| | barres57 bucaest59 | centesjur19 | McAfee Security Scan Plus | |
| | abejest04 acacest05 acacest06 acacest10 agases06 aguaest07 ambaest05 amerest01 amerest02 amerest04 amerest13 andeeest10 aparest01 APIAEST02 apiaest06 armeest02 bancest03 bbjaest01 bbjaest05 beleest02 beleest04 bucaest046 bucaest103 bucaest105 bucaest106 bucaest107 bucaest108 bucaest109 bucaest112 bucaest113 bucaest114 bucaest115 bucaest116 bucaest117 bucaest118 charest05 charest08 chimest05 chinuest03 adioest07 BARRES102 cartest36 bucaest112 bucaest22 cereest14 | bucaest119 bucaest120 bucaest22 bucaest29 bucaest34 bucaest46 bucaest57 bucaest73 bucaest77 bucaest78 bucaest84 bucaest98 BUENEST12 buenest128 buenest131 bugaest22 cachest03 cagoest12 cagoest13 cagoest20 cagoest22 cajaest02 cajaest04 caliest21 caloest06 caloest08 caquest12 cartest28 cartest32 cartest60 caucest08 cbolest01 cbolest02 cbolest03 centesadm27 centesadm30 CENTESJUR15 centesjur31 centesope42 centesope54 centesope86 cereest14 chapest12 bucaest29 | CCleaner | Programa recolección de información sistema operativo |
| | caliest21 | | SUPERAntiSpyware | |

| Fuente de Información | Nombre de Equipo | | Software Observado | Observaciones OCI |
|-----------------------|--|---|-----------------------------|--|
| | agases02 agases04 agases06 amales04 ambaest04 ambaest05 charest01 | APIAEST02 APIAEST04 cboles01 cboles02 cboles03 cboles04 | CleanReg | |
| | cagoest13 centesjur075 | CENTESJUR15 | Defraggler | |
| | beleest04 cajaest04 centesadm27 centesope54 chimest05 chapest10 | cienest06 amerest01 arnees024 caliest21 caloest06 centesjur31 | Malwarebytes Anti-Malware | |
| | amales01 amales04 caucest08 cboles01 | cboles02 cboles03 cboles04 | EVEREST Ultimate Edition | |
| | acaces012 acaces013 | chines011 chines012 | System Ninja version 3.1.3 | |
| | cartest05 | | Cibersoft Winchat 1.7.0.6 | Herramienta de mensajería |
| | centesadm21 | | Handy Recovery 4.0.0 | |
| | bucaest47 | | PC Inspector File Recovery | Programa que recupera ficheros borrados |
| | barres57 | | Recuva | |
| | bucaest47 | | Easy Recovery Professional | |
| | bucaest47 | | Nero 7 Essentials | |
| | caliest21 | | Nero 7 Ultra Edition | |
| | barres57 bucaest34 | bucaest80 caliest25 | Nero 8.3.2.1 | Programa para quemar información en medios extraíbles. |
| | barres93 beleest02 | beleest04 cartest73 | Roxio Burn | |
| | cartest05 | | SlimCleaner Plus | |
| | centesjur31 | | El cartel tv Toolbar | |
| | centesdes11 | | DMUninstaller | |
| | acaces005 amerest02 arnees030 arnees032 barres107 barres109 barres31 bolcest04 bucaest046 bucaest22 bucaest28 bucaest29 bucaest52 bucaest77 bucaest80 bucaest84 buenest128 buenest13 buenest131 bugaest06 | bugaest16 bugaest20 cagoest22 cagoest23 calaest63 caliest16 caliest38 caliest4 caliest52 caliest82 caliest92 caliest97 cartest42 cartest51 cejest08 centesdes19 centesjur19 centesjur23 cereest13 | Wave Crypto Runtime 2.0.9.0 | Programa malicioso |
| | cartest52 | | Web Cake 3.00 | |
| | barres18 | | Yontoo 2.053 | |
| | amales01 | | MyPC Backup | |
| | caliest10 | chimest05 | Your Uninstaller! 7 | Programa eliminación archivos. |
| | aguaest011 aguaest07 amerest01 | caliest112 caliest114 caliest192 | Zone.com | Programas de juegos |

| Fuente de Información | Nombre de Equipo | | Software Observado | Observaciones OCI |
|-----------------------|--|---|--------------------|-------------------|
| | amerest04 arnees24 bancest03 barres05 BARRES102 barres27 barres52 barres57 bbjaest01 bbjaest03 bucaest45 bucaest46 bucaest49 bucaest73 cagoest20 cajaest02 cajaest04 | caliest21 caliest247 cartest36 cartest52 cartest57 cartest60 centesadm03 centesadm20 centesadm29 centesdes09 centesdes11 centesjur17 centesjur31 centesope35 centesope78 chimest05 | | |

Tabla 4 – Relación de software instalado en equipos de cómputo

6.3. ¿QUÉ MECANISMOS DE CONTROL SE HAN IMPLEMENTADO PARA EVITAR QUE LOS USUARIOS INSTALEN PROGRAMAS O APLICATIVOS QUE NO CUENTEN CON LA LICENCIA RESPECTIVA?

La Oficina de Tecnología de la Información, dando respuesta a la solicitud realizada por la Oficina de Control Interno de Gestión, respecto a la evidencia de la ejecución del “Procedimiento para protección de derechos de autor y propiedad intelectual”, establecido en el documento: “Política general y políticas específicas del sistema de seguridad de la información”, Código: MP - GNTI - PL - 01 Versión: 02 Fecha: 19/08/2021, manifiesta lo siguiente: “La Oficina de Tecnología de la Información no cuenta con el nombre literal de dicho procedimiento, pero sí cuenta con el “procedimiento de desarrollo de software in house – SNR”, el cual se encuentra aprobado y publicado en la web SNR y en donde se describe en unas de sus actividades “Realizar o gestionar registro del software-sw ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor – DNDA””.

Conforme al análisis realizado por la Oficina de Control Interno de Gestión, y revisado el “procedimiento de desarrollo de software in house” – SNR, Código: MP - GNTI - PO - 01 - PR – 02, Versión: 01, Fecha: 11 – 06 – 2021, mencionado por la Oficina de Tecnología de la Información; no se encontraron actividades ni mecanismos de control asociados a la protección de derechos de autor y la propiedad intelectual; tampoco se evidenció la existencia del “Procedimiento para protección de derechos de autor y propiedad intelectual”, mencionado en la Política general y políticas específicas del sistema de seguridad de la información” vigente en la Entidad

Así mismo, en la reunión virtual, realizada el día 01 de marzo, con la Oficina de Tecnologías de Información, se solicita dar respuesta concreta a la pregunta, ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?, se adquirió el compromiso por parte de la Oficina de Tecnologías de la Información, de enviar la respuesta posteriormente; la cual fue recibida el 03 de marzo de la presente vigencia, mediante correo electrónico, indicando lo siguiente: “Los mecanismos que se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con una licencia respectiva son:

1. La Entidad con el objetivo de mejorar los controles implementados para evitar la instalación de software o aplicativos no autorizados, cuenta con la herramienta del directorio activo, la cual permite definir perfiles de usuarios y restringir instalaciones no autorizadas de software licenciado y no licenciado.
2. La Oficina de Tecnología de Información ha emitido dos Circulares: a. Circular 0236 enero 22 de 2018, “Lineamientos Adquisición de Software y Hardware”. y b. Circular 197 febrero 20 del 2020 “VIABILIDAD TECNICA DE PLANES, PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE INVOLUCREN EL USO, ADQUISICIÓN DE

HARDWARE Y DESARROLLO SOFTWARE (APLICACIONES TECNOLOGIAS)". Con las cuáles se dictan lineamientos a toda la entidad sobre el licenciamiento y el software.

3. Administración y gestión de dos (02) Herramientas Tecnológicas: CA Server Automation y CA Client Automation, con las cuales se obtiene información del Software y Hardware que se encuentra instalado en los equipos de cómputo.

4. Se está instalando en la entidad el NAC – Network Access Control “Control de acceso a red es un enfoque de la seguridad en redes de computadoras que intenta unificar la tecnología de seguridad en los equipos finales, usuario o sistema de autenticación y reforzar la seguridad de acceso a la red.”.

La Oficina de Control Interno de Gestión, evidencia la existencia de varios software instalados en los equipos de la SNR, que requieren una licencia para su uso, como se relacionó en la tabla N 2, donde se logró establecer que los mecanismos de control existentes, no son suficientes para evitar que los usuarios hagan uso o instalen programas o aplicativos, que no cuenten con su correspondiente licencia.

Así mismo, se evidenciaron debilidades en los controles preventivos, detectivos y correctivos que la Oficina de Tecnología de Información tiene establecidos; incumpliendo con esto, lo establecido en la “Política general y políticas específicas del sistema de seguridad de la información de la SNR” - Política de cumplimiento de requisitos legales y contractuales.- La Superintendencia de Notariado y Registro respeta y acata las normas legales existentes relacionadas con seguridad de la información, para lo cual realizará una continua revisión, identificación, documentación y cumplimiento de la legislación y requisitos contractuales aplicables para la Superintendencia de Notariado y Registro, relacionada con la seguridad de la información”, situación que puede llegar a generar riesgos que afecten la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la entidad.

Según lo evidenciado, se recomienda efectuar una revisión y actualización a los procedimientos a fin de dar cumplimiento a la “Política general y políticas específicas del sistema de seguridad de la información de la SNR”, dejando el debido soporte documental correspondiente.

6.4. ¿CUÁL ES EL DESTINO FINAL QUE SE LE DA AL SOFTWARE DADO DE BAJA EN SU ENTIDAD? *

La Dirección Administrativa y Financiera, dando respuesta a lo solicitado por la OCI respecto a esta pregunta, refiere que: “Para dar de baja el software de los equipos portátiles y CPU: Según lo convenido con la OTI, la licencia de Windows expira con la baja de la CPU y esto se detalla en el formato “VISITA TECNICA SITIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO/ LABORATORIO Y/O CONCEPTO TECNICO”, código MP-GNAD-PO-01-PR-02-FR-03, versión 01 de fecha 03-03-2021; el cual se adjunta al presente.

- Al respecto, la Oficina de Control Interno de Gestión, realiza la revisión del formato “VISITA TECNICA SITIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO/ LABORATORIO Y/O CONCEPTO TECNICO”, código MP-GNAD-PO-01-PR-02-FR-03, versión 01 que corresponde al procedimiento “Procedimiento para dar de baja infraestructura de T.I. y Software” Código: MP - GNTI - PO - 03 - PR – 03, Versión: 01, Fecha: 24 – 08 – 2021, encontrando que existen dos resoluciones: N° 04888 DE 2021 del 31-05-2021 y N° 10185 del 25-10-2021, mediante las cuales se ordena la baja de bienes inservibles, obsoletos o no requeridos por Superintendencia de Notariado y Registro, para ofrecerlos a título gratuito a otras Entidades Públicas; no obstante, al validar con la Oficina de Tecnologías de la Información y el Grupo de Servicios administrativos, no se evidencia la ejecución de actividades de control establecidas en la Política General y políticas específicas del Sistema de Seguridad de la Información publicadas en la página web de la SNR, numeral 44 (No realizar el borrado seguro de la información en equipos o dispositivos de almacenamiento de la Superintendencia de Notariado y Registro, para traslado, reasignación o para disposición final), con el fin garantizar la disposición segura de los medios, cuando ya no se requieran, conforme lo establece la Norma ISO 27001:2012, en su numeral A.8.3.2; lo anterior, para evitar una

posible materialización del riesgo frente a la revelación a terceros de información confidencial de la Entidad.

- Al validar los equipos dados de baja en la Resolución No.04888 31-05-2021, se identifica que se dan de baja 11 bienes asociados a la “Clase de Bien”: Lector Biométrico, dentro del cual se encuentra la placa: 315889; sin embargo, al confrontar esta información en el *informe F5 “CONSOLIDADO GENERAL DE INVENTARIO”*, fuente *Herramienta de Gestión Financiera Integral- HGFI*, generado con fecha de corte 31 de diciembre 2021, se evidencia la relación de esta placa, como activa.
- Verificado el documento de estados financieros y las notas explicativas, publicadas en la página Web de la SNR, correspondiente a la vigencia 2021, no es posible identificar la información relacionada con las bajas de bienes intangibles realizadas mediante resoluciones No.04888 de 2021 y la 10185 de 2021.

Por lo anteriormente señalado, se recomienda lo siguiente:

- Establecer un mecanismo de control para garantizar la actualización del inventario de equipos en la *Herramienta de Gestión Financiera Integral- HGFI*, una vez se formalice la baja de equipos en la Entidad.
- Aplicar los controles establecidos en el numeral 44 de la *Política General y políticas específicas del Sistema de Seguridad de la Información* publicadas en la página web de la SNR, y realizar seguimiento periódico para garantizar su cumplimiento.
- Identificar y documentar el riesgo asociado a la pérdida de confidencialidad de la información, por las causas anteriormente señaladas; y diseñar los controles, orientados a prevenir, mitigar y evitar su materialización
- Revisar y si es del caso, actualizar las cuentas de baja en los estados financieros de acuerdo con las resoluciones de baja de bienes de la SNR, equipos e intangibles

6.5. RIESGOS DEL PROCESO DE TECNOLOGÍAS ASOCIADO CON EL TEMA – SEGUIMIENTO A DERECHOS DE AUTOR

La Oficina de Tecnologías de la Información cuenta con dos procesos: Gestión de Recursos Tecnológicos y Gestión de Innovación Tecnológica, en cada uno tiene identificado una matriz de riesgos en donde se aprecian 7 riesgos.

| Proceso | Riesgo |
|--|---|
| GESTION INCORPORACION DE TECNOLOGIA | Daño de activos de tecnología que afecten la disponibilidad de la información de los aplicativos misionales u otra información |
| | Daño de activos de tecnología que afecten la disponibilidad de los servidores |
| Gestión de Recursos Tecnológicos | Inexactitud en el desarrollo de software in house |
| | Incumplimiento de compromisos por parte del contratista en la ejecución de contratos |
| | Inadecuada planificación para elaborar un proceso estratégico del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información |
| | Decisiones ajustadas a intereses propios o de terceros para que, por acción u omisión, uso de poder, se adquiera hardware y software para favorecerlos, buscando la desviación de lo público. |

Tabla 5 Riesgos Oficina de Tecnologías de la Información

En consecuencia, no se aprecian riesgos asociados con el cumplimiento de los derechos de autor y propiedad intelectual, sin embargo, y teniendo presente lo evidenciado anteriormente, se advierte sobre la probabilidad de ocurrencia con respecto a lo siguiente:

- Generar una situación de riesgo de interrupción, que puede afectar la continuidad de negocio y la integridad de los equipos, por no contar con un inventario de equipos fiable y confiable.
- Que sea materializado un riesgo que afecte la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la entidad, dado que se evidencia la existencia de software instalado en los equipos de la entidad y los cuales se encuentran sin licencia.
- Situación de riesgo frente a la revelación a terceros de información confidencial de la Entidad, dado que no se cuenta con un mecanismo de control efectivo para dar la seguridad a la entidad que al dar de baja los equipos se dispongan los medios de almacenamiento de forma segura (Destrucción, borrado seguro, incineración entre otros).

6.6. VERIFICACIÓN DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO

6.6.1. VERIFICACIÓN PLANES DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL – SEGUIMIENTO A DERECHOS DE AUTOR (VIGENCIAS ANTERIORES)

La Oficina de Tecnología de la Información, no cuenta con la versión final del consolidado de hallazgos y acciones contenidas en el Plan de Mejoramiento de la OTI; por lo anterior, no es posible emitir un pronunciamiento con respecto a los hallazgos identificados a través de los Informes de Seguimiento de derechos de autor (vigencias anteriores).

Se recomienda dar cumplimiento a lo señalado en el Manual Operativo de MIPG, numeral 7.2 Aspectos mínimos para la implementación de la política de “Control Interno”; en lo relacionado con la responsabilidad que le asiste a la “Primera línea de defensa”, (esta línea de defensa les corresponde a los servidores en sus diferentes niveles, quienes deben aplicar las medidas de control interno en las operaciones del día a día de la entidad); y quienes deben tener presente los aspectos clave para el SCI, como es el de la formulación de planes de mejoramiento, su aplicación y seguimiento para resolver los hallazgos presentados.

6.6.2. VERIFICACIÓN DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN RESPECTO AL HALLAZGO INSTITUCIONAL / FINANCIERO – INTANGIBLES

| Código | Descripción Hallazgo | El hallazgo persiste (SI/NO) | Observaciones auditor |
|--------|--|------------------------------|---|
| 202007 | <i>H91. Deterioro Intangibles Vida Útil Indefinida: a 31 de diciembre de 2020, los activos intangibles presentan un saldo de \$55.645 millones. No se suministraron soportes que comprueben que efectivamente los bienes intangibles con vida útil indefinida no se encontraban deteriorados al cierre de la vigencia.</i> | N/A | De conformidad con la Circular No. 015 de 2020, referente a los lineamientos Acciones Cumplidas – Plan de Mejoramiento – Sujetos de Control Fiscal; no es posible emitir pronunciamiento de efectividad, del Plan de Mejoramiento; por cuanto, existen acciones propuestas, con fecha posterior |

| | | |
|--|--|---|
| | | a la fecha de corte de esta evaluación. |
|--|--|---|

Tabla 6 Hallazgo 91 CGN

7. CONCLUSIONES

La Oficina de Control Interno de Gestión, frente a la verificación del cumplimiento relacionado con el licenciamiento de software de la vigencia 2021, concluye:

- Continúa evidenciándose debilidades en los controles establecidos para llevar el inventario de los equipos existentes en la entidad; por lo cual se recomienda realizar una revisión y verificación en todas las instalaciones físicas de la Entidad, a fin de garantizar la confiabilidad de la información frente al número total de equipos, para efectos de actualizar la información en la Herramienta Holística de Gestión Financiera Integral- HGFI y de esta forma, garantizar un registro confiable en la cuenta de Propiedad Planta y Equipo de los Estados Financieros de la Entidad.
- A 31 de diciembre de 2021, la Entidad no contó con el software debidamente licenciado, incumpliendo así con los requisitos de derechos de autor, por lo cual se recomienda realizar una revisión de todo el software que se encuentra instalado en los equipos de la SNR.
- A pesar de contar con un documento que dicta los lineamientos relacionados con la “*Política general y políticas específicas del sistema de seguridad de la información del SNR*”, no se observa la implementación de los controles asociados, por lo cual se recomienda precisar el documento de política y establecer el cómo se dará cumplimiento al mismo, dejando el debido soporte documental correspondiente.

8. MATRIZ DE RESULTADOS

| ITEM | HALLAZGO | TIPO NC/OBS | RECOMENDACIÓN | RESPONSABLES |
|------|---|-----------------|--|--|
| 1 | Se encontró que la información generada a través del reporte de la Herramienta Holística de Gestión Financiera Integral- HGFI, en el campo: “Clase de Bien”, no es coherente con el número total de equipos reportados por la Dirección Administrativa y la Oficina de Tecnologías, situación que podría afectar la certidumbre de la información con respecto al total de equipos registrados en el inventario de la Entidad; lo que además, puede dar lugar al incumplimiento normativo establecido en la Norma ISO 27001:2012, numeral “A.8.1 <i>Gestión de Activos, control: Se deberían identificar los activos asociados con la información y las instalaciones de procesamiento de información y se debería elaborar y mantener un inventario de estos activos</i> ”. Dado que el hallazgo es recurrente, se establece como No Conformidad, de acuerdo con las directrices impartidas al respecto. | Recurrente - NC | Realizar una revisión y verificación en todas las instalaciones físicas de la Entidad, a fin de garantizar la confiabilidad de la información frente al número total de equipos, para efectos de actualizar la información en la Herramienta Holística de Gestión Financiera Integral- HGFI y de esta forma, garantizar un registro confiable en la cuenta de Propiedad Planta y Equipo de los Estados Financieros de la Entidad; De tal forma, que las dos áreas puedan coadyuvar en identificar plenamente la totalidad de equipos (servidores, equipos de cómputo, appliance, portátiles, biométricos, entre otros), y dar mayor confiabilidad en la respuesta a la pregunta de la Dirección de Nacional de Derechos de Autor: ¿Con Cuántos Equipos Cuenta la Entidad a Nivel Nacional? | TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN / GESTIÓN ADMINISTRATIVA |
| 2 | No se evidencian licencias que den cumplimiento a la legalidad de la totalidad del software instalado en los equipos de la SNR, situación que podría dar lugar al incumplimiento de los lineamientos establecidos en la Norma ISO 27001:2012, en el control A.18.1.2 <i>Derechos de propiedad intelectual, Control: Se deberían implementar procedimientos</i> | Recurrente - NC | Realizar una revisión de todo el software que se encuentra instalado en los equipos de la SNR, para tomar acciones de control y dar cumplimiento a la normatividad Colombiana en materia de derechos de autor, así como garantizar un registro confiable en la cuenta de Propiedad Planta y Equipo de los Estados Financieros de la Entidad; adicionalmente, | TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN |

| ITEM | HALLAZGO | TIPO NC/OBS | RECOMENDACIÓN | RESPONSABLES |
|------|---|-----------------|---|-------------------------------|
| | <i>apropiados para asegurar el cumplimiento de los requisitos legislativos, de reglamentación y contractuales relacionados con los derechos de propiedad intelectual y el uso de productos de software patentados.</i> ; adicionalmente, se puede generar afectación reputacional y financiero y la posibilidad de ser requeridos por un organismo de control, por efectos de incumplir con lo establecido en la Ley 565 de 2000 Art. 4 y 6 | | con el fin de reportar datos reales a la Dirección Nacional de Derechos de Autor. | |
| 3 | Una vez revisado los mecanismos de control, se observan debilidades en los controles preventivos, detectivos y correctivos que la Oficina de Tecnología de Información tiene establecido; incumpliendo con esto, lo establecido en la "Política general y políticas específicas del sistema de seguridad de la información de la SNR" - Política de cumplimiento de requisitos legales y contractuales.- La Superintendencia de Notariado y Registro respeta y acata las normas legales existentes relacionadas con seguridad de la información, para lo cual realizará una continua revisión, identificación, documentación y cumplimiento de la legislación y requisitos contractuales aplicables para la Superintendencia de Notariado y Registro, relacionada con la seguridad de la información", situación que puede llegar a generar riesgos que afecten la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la entidad. | Recurrente - NC | Efectuar una revisión y actualización a los procedimientos a fin de dar cumplimiento a la "Política general y políticas específicas del sistema de seguridad de la información del SNR", dejando el debido soporte documental correspondiente. | TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN |
| 4 | Se identificó la falta de implementación y ejecución de las actividades de control que se encuentran establecidas en la Política General y políticas específicas del Sistema de Seguridad de la Información, numeral 44 (No realizar el borrado seguro de la información en equipos o dispositivos de almacenamiento de la Superintendencia de Notariado y Registro, para traslado, reasignación o para disposición final), con el fin garantizar la disposición segura de los medios, cuando ya no se requieran, conforme lo establece la Norma ISO 27001:2012, en su numeral A.8.3.2; lo anterior, para evitar una posible materialización del riesgo frente a la revelación a terceros de información confidencial de la Entidad. | Recurrente - NC | Identificar y documentar el riesgo asociado con la confidencialidad de la información, y diseñar los controles, orientados a prevenir, mitigar y evitar su materialización. | TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN |
| 5 | Se advierte sobre posibles riesgos que pueden afectar la integridad de la información y la operatividad de los equipos de cómputo relacionados en la tabla 4; asociada con la instalación de software que no están relacionados con la actividad laboral de la Entidad y pueden degradar el desempeño de la plataforma tecnológica institucional; lo anterior, en contravía con lo dispuesto en la Política Interna vigente "Política General y Políticas | NC | Efectuar una revisión de los equipos de cómputo de todo el software que se encuentra instalado en los equipos de la SNR a fin de desinstalar el software que da incumplimiento al numeral 15 relacionado en el documento de la Política General y Políticas Específicas del Sistema de Seguridad de la Información de la SNR. | TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN |

| ITEM | HALLAZGO | TIPO NC/OBS | RECOMENDACIÓN | RESPONSABLES |
|------|--|-------------|---------------|--------------|
| | <i>Específicas del Sistema de Seguridad de la Información de la SNR – “Política de Seguridad para los Recursos Humanos - Proceso Disciplinario, numeral 15. Utilización de software no relacionados con la actividad laboral y que pueda degradar el desempeño de la plataforma tecnológica institucional y el numeral 49.</i> | | | |

No Conformidad Real: Incumplimiento de una norma o requisito.

No Conformidad Potencial: Situación identificada, que puede dar lugar al incumplimiento de una norma o a la materialización de un riesgo.

9. OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME PRELIMINAR POR PARTE DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y RESPUESTAS EMITIDA POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN

Mediante oficio No SNR2022IE007321 del día 13 de mayo, la Oficina de Tecnologías de la Información envió observaciones sobre algunas No Conformidades identificadas en el Informe Preliminar.

A continuación, se relaciona la situación final para cada hallazgo, luego del análisis efectuado a las evidencias aportadas para cada uno de ellos:

- **Hallazgos N° 3, 4, 5:** Para estos hallazgos, no se presentaron observaciones mayores que permitan desvirtuar lo encontrado en el documento de informe de seguimiento; razón por la cual, se mantienen las No Conformidades descritas en el Informe Preliminar.

Observación OTI (Oficio N° SNR2022IE007321)

NC 3, 4 y 5:

Debido a la reingeniería por la que se está implementando actualmente en la entidad y de acuerdo al nuevo mapa de procesos SNR en donde hay diferencias de información y alcance entre el macroproceso de los sistemas integrados de gestión (en donde se ubica el Sistema de Gestión de Seguridad de la información) y al macroproceso de Gestión de las tecnologías de la Información (Apoyo), razón por la que se realizaron mesas de trabajo con el equipo del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, con el propósito de articularnos en lo referente a la elaboración del plan de suscripción de acciones (plan de mejoramiento), teniendo en cuenta que la Política General y políticas específicas del Sistema de Seguridad de la Información fue aprobada y publicada en la vigencia 2021 y con el fin de identificar las diferentes actividades con las que podamos dar cumplimiento en un único plan de mejoramiento.

Respuesta OCIG (Oficio N° SNR2022IE007603)

En cuanto a las No Conformidades 3,4 y5 identificadas en el desarrollo del seguimiento a los lineamientos de derechos de autor, se resalta la importancia por parte del Sujeto Auditado, en comprometerse a formular acciones de mejoramiento para subsanar las causas de las No Conformidades, para fortalecer los mecanismos de control, con el fin de evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con una licencia respectiva.

A continuación, se describe la situación final para cada hallazgo que fue objeto de argumentación y modificación en el presente informe:

- **Hallazgo N°1:** "No se evidencian licencias que den cumplimiento a la legalidad de la totalidad del software instalado en los equipos de la SNR, situación que podría dar lugar al incumplimiento de los lineamientos establecidos en la Norma ISO 27001:2012, en el control A.18.1.2 Derechos de propiedad intelectual, Control: Se deberían implementar procedimientos apropiados para asegurar el cumplimiento de los requisitos legislativos, de reglamentación y contractuales relacionados con los derechos de propiedad intelectual y el uso de productos de software patentados."; adicionalmente, se puede generar afectación reputacional y financiero y la posibilidad de ser requeridos por un organismo de control, por efectos de incumplir con lo establecido en la Ley 565 de 2000 Art. 4 y 6.

Observación OTI (Oficio N° SNR2022IE007321)

NC 1:

Según lo descrito en la resolución N° 2863 de 2018 en cuanto a los grupos internos de trabajo en la SNR, se mencionan algunas de las siguientes funciones del Grupo de infraestructura adscrito a la Dirección Administrativa y Financiera-DAF "Coordinar, promover y participar en las actividades concernientes a la adquisición y suministro oportuno de bienes y servicios y el mantenimiento de bienes muebles con el fin de garantizar que las diferentes dependencias tengan los elementos necesarios para cumplir con su labor"; "Mantener actualizados los inventarios de los funcionarios del nivel central de acuerdo a las novedades debidamente reportadas por los mismos"; "Consolidar los inventarios de bienes muebles a nivel nacional con la información que remitan debidamente las Oficinas de Registro, de acuerdo a los formatos y requisitos de información establecidos".

De acuerdo a lo anterior, se informa que teniendo en cuenta que para efectos de atención y soporte técnico por parte de la OTI, se necesitan datos precisos de los inventarios de los elementos de ofimática con los que cuenta la entidad a nivel nacional y por no tener esta información precisa, la OTI toma la iniciativa propia para realizar la consecución de la información requerida por medio de los ejercicios de los mantenimientos preventivos donde se adiciona la tarea, de realizar conteos de los elementos ofimáticos por oficinas snr de tal manera que permitan consolidar la información y tener una idea aproximada con la cantidad de elementos tecnológicos con los que contamos.

Por otra parte lo reportado por la Oficina de Tecnología de la Información fue descargado por el mismo inventario que arroja la herramienta de Holística de Gestión Financiera Integral -HGFI, la cual es administrada por la Dirección Administrativa Financiera- DAF y la OTI se encarga técnicamente de la funcionalidad de la misma. Descargado el archivo del inventario, en el

Superintendencia de Notariado y Registro

Código:
GDE – GD – FR – 08 V.03
28-01-2019

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

Scanned with CamScanner

campo de "clase de bien" es filtrado por la OTI únicamente por CPU, portátiles y servidores, adicionalmente se filtran por la columna "Estado Bien" solo en estado "Bueno", por tal motivo se desconoce la información entregada de inventarios del DAF ni la fecha de descargue de la información dado que posiblemente al variar de fecha y hora de consulta o descargue en la herramienta, esta información puede variar por las transacciones de inventarios que se realizan diariamente o por los filtros que también haya realizado el DAF para su entrega.

Por lo tanto se solicita el favor de dejar como responsable de la presente No Conformidad a la Dirección Administrativa Financiera – DAF SNR.

Respuesta OCIG (Oficio N° SNR2022IE007603)

Con respecto a la solicitud y justificación relacionada con la No Conformidad No. 1, de dejar como responsable de la presente, a la Dirección Administrativa y Financiera, esta Oficina considera que la responsabilidad para asumir la suscripción de las acciones de mejoramiento, para subsanar esta No Conformidad, acorde con las funciones, roles y competencia, le corresponde a la Oficina de Tecnologías de la Información y a la Dirección Administrativa y Financiera; lo anterior, en atención a lo dispuesto en la Resolución N° 2863 de 2018, Por la cual se suprimen unos Grupos Internos de Trabajo de la Superintendencia de Notariado y Registro y se crean otros; y específicamente, la función No.7 del Grupo de Servicios Tecnológicos adscrito a la Oficina de Tecnologías de la Información, expresa lo siguiente: Coadyuvar en la formulación y adopción de políticas de administración, seguridad y control necesarias para garantizar la eficacia, eficiencia y confiabilidad de los recursos informáticos de la Superintendencia". Adicionalmente, en el decreto 2723 del 2014, "Por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Notariado y Registro" y específicamente en el ARTÍCULO 31. Funciones de la Dirección Administrativa y Financiera, funciones: 18 Ejecutar y supervisar los procedimientos de adquisición, almacenamiento, custodia, mantenimiento y distribución de los bienes necesarios para el buen funcionamiento de la Entidad. y 19. Desarrollar y administrar los servicios y operaciones administrativas de servicios generales, almacén e inventarios de la Entidad.

De tal forma, que las dos áreas puedan coadyuvar en identificar plenamente la totalidad de equipos (servidores, equipos de cómputo, appliance, portátiles, biométricos, entre otros), y dar mayor confiabilidad en la respuesta a la pregunta de la Dirección de Nacional de Derechos de Autor: ¿Con Cuántos Equipos Cuenta la Entidad a Nivel Nacional?

- **Hallazgo N°2:** *"Se encontró que la información generada a través del reporte de la Herramienta Holística de Gestión Financiera Integral- HGFI, en el campo: "Clase de Bien", no es coherente con el número total de equipos reportados por la Dirección Administrativa y la Oficina de Tecnologías, situación que podría afectar la certidumbre de la información con respecto al total de equipos registrados en el inventario de la Entidad; lo que además, puede dar lugar al incumplimiento normativo establecido en la Norma ISO 27001:2012, numeral "A.8.1 Gestión de Activos, control: Se deberían identificar los activos asociados con la información y las instalaciones de procesamiento de información y se debería elaborar y mantener un inventario de estos activos". Dado que el hallazgo es recurrente, se establece como No Conformidad, de acuerdo con las directrices impartidas al respecto."*

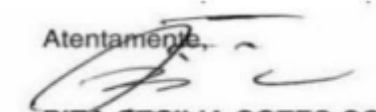
Observación OTI (Oficio N° SNR2022IE007321)

NC 2:

En la tabla N° 3 de verificación de software instalado, se anexan al presente documento las licencias de Microsoft Office Standard 2010 y 2013.

Respuesta OCIG (Oficio N° SNR2022IE007603)

En cuanto a las dos imágenes contenidas en el anexo enviado por la Oficina de Tecnologías de la Información, como adjunto al documento de respuesta del Memorando de referencia; La Oficina de Control Interno, decide anexarlas como evidencia al presente informe de seguimiento y retirarlas de la información contenida en la lista de la Tabla contenida en la Tabla 3 Verificación de software instalado, por cuanto se soporta la legalidad de las licencias de Microsoft Office 2010 y 2013. No obstante, se mantiene la No Conformidad No. 2, por haberse identificado otras licencias sin soporte de legalidad.

Atentamente,

RITA CECILIA COTES COTES
Jefe Oficina Control Interno

Proyecto: Johanna Gómez
Revisó: Luisa Nayibe Barreto
Aprobó: Jefe OCI